

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 1226/1100  
CHUBUTO  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 20 DE JULIO DE 2021

26.465

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

DECRETO N° 1631 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011778-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 202 a 279 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 202 a 279 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.816.536,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales





01.00.00.A02 – Administración General  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial  
 16 – Educación Inicial  
 16.00.00.A01 – Educación Inicial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 3.407.208,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial  
 19 – Educación Superior  
 19.04.00.A01 – Educación Superior Para La Formación Docente  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

TOTAL:..... \$ 7.816.536,00

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

GERGÍO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1632 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011785-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 408 a 565 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 408 a 565 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.833.496,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.402.968,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 8.016.960,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.805.936,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.202.544,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 400.848,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

TOTAL:..... \$ 15.833.496,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1633 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011791-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 406 a 563 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

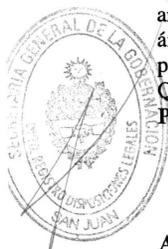
Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 406 a 563 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$15.833.496,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.402.968,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 16 – Educación Inicial  
 16.00.00.A01 – Educación Inicial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.603.392,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 10.021.200,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 400.848,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.603.392,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

1633

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	<u>\$ 200.424,00</u>
<b>TOTAL:.....</b>	<b>\$ 15.833.496,00</b>

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**Lic. Felipe De Los Ríos**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

  
**SERGIO UÑAC**  
**GOBERNADOR**

DECRETO N° 1634 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011792-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 197 a 270 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 197 a 270 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.415.688,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.006.360,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.603.392,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

TOTAL:..... \$ 7.415.688,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1642 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011771-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 416 a 577 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 416 a 577 en las actuaciones de referencia.

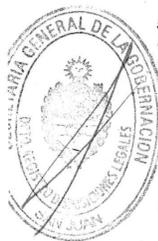
**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.234.344,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

16 – Educación Inicial





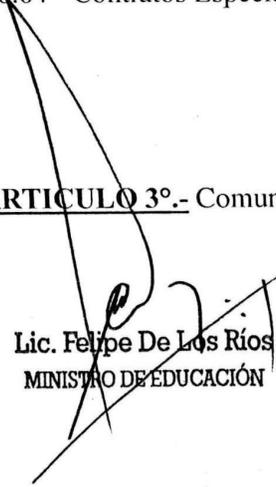
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.006.360,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 6.814.416,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.808.056,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A03 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

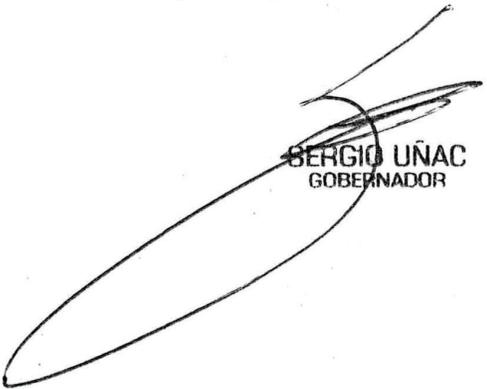


3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.202.544,00

TOTAL:..... \$ 16.234.344,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1643 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011775-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 337 a 466 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 337 a 466 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TRECE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 13.027.560,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.206.784,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 4.609.752,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.402.968,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.402.968,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

TOTAL:..... \$ 13.027.560,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1644 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011779-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 368 a 511 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 368 a 511 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$) 14.430.528,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.405.088,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 6.012.720,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.004.240,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

19 – Educación Superior

19.04.00.A01 – Educación Superior Para La Formación Docente

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.202.544,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

TOTAL:..... \$ 14.430.528,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**DECRETO N° - 1645 -ME-2020**

**SAN JUAN, 23 DIC. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011781-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 295 a 408 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 295 a 408 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 11.424.168,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
16 – Educación Inicial  
16.00.00.A01 – Educación Inicial  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.204.664,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
17 – Educación Primaria  
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.208.904,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
17 – Educación Primaria  
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 400.848,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
18 – Educación Secundaria  
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.603.392,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
18 – Educación Secundaria  
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
18 – Educación Secundaria  
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales



3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
TOTAL:.....	\$ 11.424.168,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 0063 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 18 ENE 2021

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cinthia Vanesa Luna Kappes DNI 34.054.543 presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Coordinadora de Comunicación y Ceremonial del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 2361 MTyC-2019.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese a partir del día 29 de Enero de 2.021 la renuncia al cargo de Coordinadora de Comunicación y Ceremonial del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra. Cinthia Vanesa Luna Kappes DNI 34.054.543.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 ENE. 2021

Marcelo Espósito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación



DECRETO N° 0004-SEAyDS-2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1300-1862-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Contrato de Comodato entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado en este acto por su titular Lic. Domingo Raúl Tello y el Municipio de la Ciudad de Chimbas, representado por su intendente, D. Fabián Gramajo, por la otra, en fecha 30 de Mayo de 2018.

Que el Contrato cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto, dispone entregar al Municipio de Chimbas en calidad de comodato, la Obra Civil Centro de Tránsito de los Departamentos de Chimbas situada en calle General Almirante Brown (ex Costa Canal) y calle proyectada Bonduel, departamento de Chimbas, un (1) Camión, dos (2) bateas, un (1) generador eléctrico y una (1) bomba auto aspirante.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario, Lic. Domingo Raúl Tello y el Municipio de la Ciudad de Chimbas, representado por su intendente, D. Fabián Mario Gramajo, en fecha 30 de Mayo del 2018 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

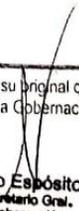
**ARTÍCULO 2°.-** Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 27 ENE 2021  
  
Marcelo Esposito  
Sub-Secretario Genl.  
de la Gobernación

DECRETO N° 0065 - MSP - 2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 830-Q; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Inés Garcés, DNI N° 16.865.052, presenta la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que mediante la Ley N° 830-Q, se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

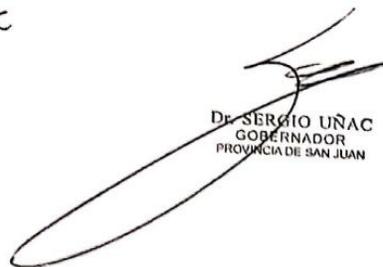
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia a partir de 20 de enero de 2021, a la Doctora Inés Garcés, DNI N° 16.865.052, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

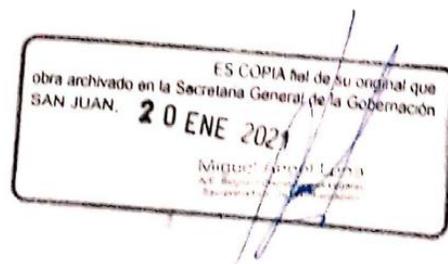
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
A/C MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



DR. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN





DECRETO N° 0008-SEAyDS-2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1300-1967-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado en este acto por su titular Lic. Domingo Raúl Tello y el Municipio de Rivadavia, representado por el Sr. Intendente, Dr. Fabián Martín.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las instituciones que el Municipio de Rivadavia disponga, puedan conocer y vivir la experiencia Anchipurac, conocer el Parque de la Biodiversidad, y las Áreas Protegidas de San Juan.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario, Lic. Domingo Raúl Tello y el Municipio de Rivadavia, representado por el Sr. Intendente Dr. Fabián Martín, en fecha 17 de Noviembre del 2020 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2 °.-** Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA RUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 27 ENE 2021

Marcelo Espósito  
Sub-Secretario Genl.  
de la Gobernación

## DECRETO N° 0009-SEAyDS-2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1300-002099-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado en este acto por su titular Lic. Domingo Raúl Tello y el Municipio de Rawson, representado por el Sr. Intendente, Sr. Sergio Rubén García Alonso.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las instituciones que el Municipio de Rawson disponga, puedan vivir y conocer la experiencia Anchipurac, conocer el Parque de la Biodiversidad, y las Áreas Protegidas de San Juan.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

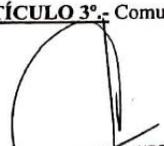
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario, Lic. Domingo Raúl Tello y el Municipio de Rawson, representado por el Sr. Intendente, Sr. Sergio Rubén García Alonso, en fecha 24 de Noviembre del 2020 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2 °.-** Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dña. ANA FABIANA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 27 ENE 2021

Marcelo Esposito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **22 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE CALLE AV. LEANDRO ALEM N° 731 -N- DPTO. CAPITAL, PETICIONADA POR LA EMPRESA FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO CENTRAL, PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO INMOBILIARIO EDIFICIO CENTRAL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1218-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el día **3 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, UBICADO EN LOTEO MUNICIPAL LAS CHACRITAS, MZA 14 ESQUINA SUR, LOCALIDAD LAS CHACRITAS-DPTO. 9 DE JULIO, PETICIONADORA POR LA EMPRESA NORDESTE SRL, PARA LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA PROCESADORA DE TOMATE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-599-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Marcelo Enrique Tobares y Jesica Jacqueline Borges	26.287.935 y 31.714.637	Manzana S - Casa 22	- B° Cuyo - Sector II - Departamento Rivadavia	501-000361-2015	<b>2149-IPV-2021</b>
Rodolfo Héctor González Fredes y Rosana Lorena Agüero	25.995.620 y 26.790.400	Casa 9 - Manzana D	B° Viñedos del Sur - Departamento Rawson	501-005288-2009	<b>2151-IPV-2021</b>
Nicanor Eladio Bustos y Mirta Lucrecia Bustos	7.807.450 y 14.581.068	Casa 58 - Manzana L	B° Costa Canal I y II - Departamento Capital	501-005239-1998	<b>2150-IPV-2021</b>
Daniel Américo Bordón	21.608.621	Monoblock 39 - Planta Baja - Dpto. B	B° SUTIAGyF - Dpto. Rawson	501-001944-2001	<b>2152-IPV-2021</b>

## CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

*2da Convocatoria a la participación en el proyecto de investigación de Cannabis Medicinal San Juan SE:*

La convocatoria tiene por objeto promover y facilitar la investigación con fines médicos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la interacción de organismos públicos y privados.

Se encuentra abierta la convocatoria a la participación en el proyecto de investigación de Cannabis Medicinal San Juan, los plazos establecidos son:

- a- Fecha de presentación: del 19 de Julio al 23 de Agosto de 2021, a través del sistema de inscripción cuyo acceso se encuentra publicado en [www.canmesanjuan.com.ar](http://www.canmesanjuan.com.ar)
- b- Evaluación y selección de propuestas: 24 de Agosto al 10 de Septiembre de 2021
- c- Comunicación de los resultados: 14 de Septiembre de 2021

Para mayor información contactarse con [info@canmesanjuan.com.ar](mailto:info@canmesanjuan.com.ar)

Consultar bases y condiciones en [www.canmesanjuan.com.ar](http://www.canmesanjuan.com.ar)

Cta. Cte. 19.233 Julio 19/21 \$ 960.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Juan Luis López MI N° 12.306.034, cotitular de una Asistencia Financiera Parcial Individual otorgada para la construcción de una vivienda, que en el Expediente N° 501-000573-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Adriana Marina Guevara MI N° 16.527.130, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.239 Julio 19-20 \$ 440.-



## **LICITACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021.-**

**Expte. N° 510-001851-2021 Resolución N° 828 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido “COMPRA DE BATERÍAS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN TERMINALES PARA TODOS LOS EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA D.P.V. POR UN AÑO”**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 98/100 (\$3.379.580,98).-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 4 de Agosto del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 4 de Agosto del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.021.-**

**Expte. N° 510-001798-2021 Resolución N° 829 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido** “COMPRA DE SERVICIOS DE GOMERÍA PARA TODOS LOS EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA D.P.V. POR UN AÑO”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$3.744.560,00).-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 4 de Agosto del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 4 de Agosto del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021.-**

**Expte. N° 510-001499-2021 Resolución N° 782 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido a “READECUACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN CONECTOR SUR DPTO. CAPITAL – RAWSON”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIEN SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 178.636.000,00).-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de San Juan.

<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 30 de julio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 30 de Julio del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021**  
**EXPEDIENTE N° 500-000508-2021**

Llámesese a Licitación Privada N° 01/2021 (Ley N° 128-A) para el día 29 de julio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PERFORACION, PROVISION DE BOMBA, DEPOSITO Y EQUIPO DE FILTRADO EN PARQUE QUEBRADA DE ZONDA”**, a constituirse en Dirección Provincial de Espacios Verdes, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso núcleo 5 – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N.º 413-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.136.513,28

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5, el día 29 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-43054662/4305479



## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**LICITACION PUBLICA N° 004- SESyOP -21**

**EXPEDIENTE N° 1600-000288-2021**

**RESOLUCION N° 0307- SESyOP -21**

**APERTURA: Viernes 30 de Julio de 2021.**

**HORA: 09:30 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 Hasta las 08:30 hs del día 30 de Julio.

**APERTURA DE SOBRES:** ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO – CAPITAL

**OBJETO:** Adquisición de Artículos de Librería e Insumos Informáticos para la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y sus dependencias.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303328.



## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001-CISEM -21

EXPEDIENTE N° 1605-000024-2021

RESOLUCION N° 0251- SESyOP -21

**APERTURA: Jueves 29 de Julio de 2021.**

**HORA: 09:00 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES – MINISTERIO DE FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2º PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL.**

**OBJETO: Adquisición de Sillas Ergonómicas de oficina para la Dirección de Emergencia y Monitoreo – CISEM.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3º PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303328.**



**“EXPEDIENTE N° 802-000899-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°10/2021, ART.12°, INC.3) LEY N°2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0926-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE 2 (DOS) BOMBAS CENTRIFUGAS PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA INTERNA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SEGÚN ANEXO I, UBICADO EN ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/07/2021 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$ 557.800,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000129-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0919-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA 2 (DOS) MICROCENTRIFUGAS DE MESA REFRIGERADAS CON CONTROL DE TEMPERATURA Y 1 (UNA) MICROCENTRIFUGAS DE MESA CON ROTOR ANGULAR PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/07/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$ 1.208.050,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000843-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°11/2021, ART.12°, INC.3) Y ART.15° LEY N°2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0887-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE ONCE (11) PESADORES DE CARGA DESTNADO A LOS ASCENSORES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/07/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$ 880.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

El Directorio de M. ALBALADEJO S.A.I.C. y F., convoca por tres (3) días, a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a ser celebrada el día 2 de agosto de 2021, a las 11 hs., en el domicilio de la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con el Sr. presidente;
- 2) Prórroga de la Sociedad;
- 3) Reforma del artículo 2° del estatuto social;
- 4) Consideración del aumento de capital por encima del quíntuplo, con capitalización de deudas;
- 5) Eventual renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente;
- 6) Determinación por la asamblea de las condiciones de emisión de las nuevas acciones;
- 7) Modificación del art. 4 del Estatuto Social;
- 8) Modificación del art. 17 del estatuto social;
- 9) Modificación del art. 18 del estatuto social;
- 10) Modificación del art. 20 del estatuto social;
- 11) Adecuación del Estatuto Social a la Ley de Nominatividad de Títulos y a la Ley 26.994 – Texto Ordenado del Estatuto Social - Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 12) Autorización para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.



MARIO ROMANO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN N° 39.454/17-1-18, caratulados: "CARRIZO MARIELA S/ GUARDA PARA POSTERIOR ADOPCION (ALEJANDRO CARRIZO Y MANUEL BRIZUELA CARRIZO)", QUE TRAMITAN ANTE ESTE MISMO JUZGADO, CITA Y EMPLAZA EN EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS AL SR JUAN JORGE BRIZUELA D.N.I. N° 10.999.504, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, Y TOME PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL. PUBLÍQUESE EDICTOS POR 3 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. UNA VEZ PRESENTADO EL INTERESADO Y CONSTITUYA DOMICILIO, SE LE CORRERÁ TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE LEY. FDO. DRA. MARÍA JULIA CAMUS. JUEZ PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2. - SAN JUAN, 16 DE JUNIO DE 2021.

*Eugenía María Prado*  
DRA. EUGENIA MARIA PRADO  
SECRETARIA



Id. de documento: 0000320792

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Defensoría de Niñez y Adolescencia Nro. 2 - CUIT: 27185960205

Recibido 15/06/2021 13:26:00 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO POSESORIO**

El Tercer Juzgado Civil, en Autos Nro. 160026, caratulados “CARRIZO, ELENA ANGELICA Y ALANIZ, INES ESTELA C/ VALDEZ, SEVERO TERCENIO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión - Abreviado”, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Luis Cesar Arancibia, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Conca; ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**: - - - SAN JUAN, 12 de agosto de 2020. ....Y VISTOS: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO:1)-Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que las Sras. Elena Angélica Carrizo e Inés Estela Alaniz han adquirido por usucapión operada el13/10/2000 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Santa Fé N°1.166 Va Santa Anita - Departamento de Rivadavia, con N.C. 0238/480660, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 02-7919-2015 y que son las siguientes: al Norte mide 11.71 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 0238/490660; al Sur mide 11.92 m ptos. 1-4 y linda con calle Santa Fe; al Este mide 33.79 m. ptos. 3-4 y linda con N.C. 0238/470660 y al Oeste mide 33.98 m. ptos. 1-2 y linda con parcela N.C. 0238/480650, comprendiendo una superficie según mensura de cuatrocientos con cuarenta metros cuadrados (400,40m2.); 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Severo Terencio Valdez y se inscriba el inmueble a nombre de las SRAS. ELENA ANGÉLICA CARRIZO E INÉS ESTELA ALANIZ en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

---Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia – Juez.



*Dra. Andrea Beatriz Pereyra*  
PRO SECRETARIA AUXILIAR

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

Noveno Juzgado civil a cargo del Dr. Pablo Oritja, en autos N° 169909 caratulados "Agüero Ariel Antonio S/Prescripción Adquística-", cita a Francisco Alfredo Sabio y Dominga de los Angeles Mateo de Sabio en el caracter de titulares registrales y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Laja s/n, acceso por callejón De los Rios, Albardón, San Juan, N.C. 10-31-400300, el que conforme plano de mensura N° 10-04279/14 tiene los siguientes límites y medidas: NORTE: en tres líneas: puntos 1-2, mide 94,18 mt.; puntos 2-3, mide 78,61 mt.; puntos 3-4, mide 131,84 mt.; SUR: con Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, puntos 5-6, mide 299,64 mt; ESTE: con parcela N.C. 10-31-420390, puntos 4-5, mide 282,85 mt.; OESTE: con parcelas N.C. 10-31-400200, NC 10-31-370180, y NC 10-31360170, puntos 6-1, mide 226,46 mt., encerrando una superficie según mensura de 7 ha 5056,01 mt<sup>2</sup>, existiendo servidumbre de acueducto de desagüe conforme polígono detallado en el plano 10-04279/14, real, continua, perpetua y gratuita, a favor de parcelas aguas arriba y/o a favor del Departamento Hidráulica; para que dentro del plazo de tres (3) días a partir de la última notificación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en Boletín oficial y Diario local. San Juan 28 de junio de 2021.- (Vale) - Sabio -



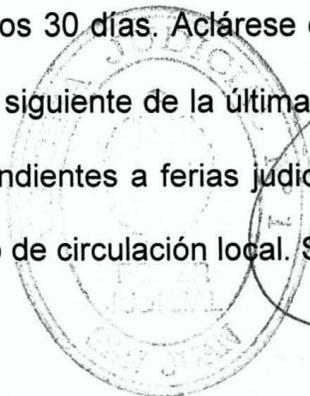
*Dña. Andrea Beatriz Pereyra*  
PRO SECRETARIA AUXILIAR



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTILLO MATILDE ADELAIDA, D.N.I. N° 5196686** en autos N° 177269, caratulados: "CASTILLO MATILDE ADELAIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2021.



REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.738 Julio 16/20 \$ 80.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.200,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>2.200,00</b>

19-07-21